

DAL/DICON/SEMU/cps.

PUENTE ALTO,

05 MAY 2015

EXENTO Nº 711

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades ; Ley N°19.418, Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias..

CONSIDERANDO

- 1.- Que al amparo de la Ley N°19.418, con fecha 03 de Marzo del 2015, se constituyó la organización funcional denominada Agrupación Cultural Literaria NENUFARES ante la Ministro de Fe Municipal doña Cristina Ordoñez Campusano.
- 2.- Que por un error de transcripción en el Acta Constitutiva la aludida Ministro de Fe consignó como fecha de dicha actividad el día 03 de Febrero, de modo tal que al estudiar dichos antecedentes por el Municipio ingresados con fecha 27 de Marzo, acorde a la fecha antes señalada, se hizo devolución de tales antecedentes porque entre la fecha consignada en dicho documento y su depósito en Oficina de Partes, estaba fuera del plazo de 30 días contados desde aquél en que se celebró la asamblea constitutiva.
- 3.- Que tal situación fue verificada cuando los interesados mediante correo electrónico de fecha 08 de Abril reclamaron de lo anterior, dando cuenta de la real fecha del acto constitutivo, lo que posteriormente ha sido corroborado internamente con el registro de designación de Ministros de Fe.
- 4.- Que frente a lo anterior, reconocido que sea el error antes mencionado, el Secretario Municipal se encuentra impedido de efectuar el depósito de dichos antecedentes en el Libro de Personalidades Jurídicas, por cuanto ya ha transcurrido más allá del plazo de tercero día de efectuado el depósito, y además, porque si incorporara los mismos en dicho Registro, habría una consistencia en la fecha de constitución y la fecha de certificación de depósito, toda vez que entre el 27 de Marzo y la fecha actual, se han incorporado numerosos otros depósitos.
- 5.- Que en la especie no habiendo responsabilidad de los interesados, correspondería subsanar tal situación de manera administrativa reconociendo el error en que se ha incurrido para justificar el depósito tardío de los antecedentes pertinentes.

DECRETO

FACULTESE AL SECRETARIO MUNICIPAL, para que proceda una vez sancionado este Decreto Exento a inscribir en el Libro de Registro de Personalidades Jurídicas

Funcionales los antecedentes del acto constitutivo de la organización funcional denominada Agrupación Cultural Literaria NENUFARES, reconociendo que la aludida asamblea fue constituida el día 03 de Marzo del 2015 y no el 03 de Febrero como erróneamente se consigna.

ADOPTENSE por Secretaría Municipal las medidas pertinentes para que este tipo de situaciones no se vuelvan a producir.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
[Handwritten Signature]
FRONTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO *
MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL